

01000121 1888-03-23
venta
 Escritura número siete. Ante mi Quinto Lucado Teledón, al-
 calde segundo de la villa de San Ramón en residencia en Salmarés y
 testigos que se dirán, comparecieron los señores Juana Bastos Alfaro y
 don Gregorio Trejos González mayores de edad, viudos y oficio domesticos
 la primero, agricultor y casado el segundo y ambos de este vecindario,
 a quienes doy fe de conocer y tener capacidad legal para este acto, di-
 feron que vienen a hacer constar en escritura pública el contrato de com-
 praventa siguiente en que han convenido. La primero es dueño, por su
 aporte al matrimonio y en mita de gananciales a la muerte de su esposo
 don José María Lucado Ugarte, de la finca inscrita en el Registro de la
 propiedad, Partido Occidental, tomo doscientos cincuenta y cuatro, folio
 doscientos sesenta y tres, finca diez y seis mil setecientos veinte,
 asiento número dos, consistente en un terreno de montano en una
 parte de repasto de quince, como de cien manzanas igual a sesenta y
 cinco hectáreas, ochenta y ocho arcaes y noventa y seis centiares, aunque
 así lo dice el título, que mide todo el terreno cuarenta y seis hectá-
 reas, nueve mil cincuenta y seis metros cuadrados, sito en el punto de
 nominado "El Corvenir", barrio de buena vista de la villa del Varap-
 distrito Cuarto, Canton Peto de la provincia de Olancho, lindero: Norte, el
 río Chalamar en medio, terreno denunciado por Tomás Lumbado; Sur, el
 río Bez en medio, terreno baldío; Este, terreno baldío denunciado por Joaquín
 Lucado, y Oeste, terreno denunciado por Baltazar Lucado Rodríguez, Co-
 tra libro de gravámenes, y de él vende al segundo, compareciente,
 un lote de terreno de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis arcaes
 y noventa y seis centiares con toda la parte del repasto de quince ex-
 presado, bajo los linderos siguientes: por el Norte y Sur, en parte de la
 finca general que se reserva la vendedora, al Este, terreno baldío denun-
 ciado por Joaquín Lucado, y al Oeste, terreno denunciado por Baltazar Lucado
 Rodríguez. Advierte la vendedora que el río Chalamar a que se refiere el
 lindero Norte y el río Bez a que se refiere el lindero Sur, es equivo-



1 al hacer el denuncia en mencionado marido - y que en tal
 2 caso con Rivero quedan por los vientos Este y Oeste, quedando el
 3 lote de terrenos descrito, por dichos vientos así: al Este, el río Platanar
 4 en medio, terrenos denunciado por Joaquín Luegado, y al Oeste, terrenos
 5 denunciado por Baltazar Rodríguez, río Pez en medio, por la suma de
 6 tres mil pesos que de él tiene recibidos en moneda corriente a su
 7 satisfacción, en cuya virtud, desde ahora le transmite la posesión y
 8 propiedad del lote de terrenos descrito. Ambos otorgantes quedan imputados
 9 de los artículos cuatrocientos cincuenta y uno y cuatrocientos sesenta y ocho
 10 del Código Civil. Queda pagado y cancelado el timbre. Quedan pagados en
 11 tres pesos por valor de esta escritura y su primer testimonio, el extiendo en
 12 este acto y lo entrego al comprador, y hago constar que el documento inscrito
 13 que sirve de base para este contrato, me ha sido presentado para este acto
 14 y lo he devuelto a los interesados. Leído esta escritura a los contratantes an-
 15 te el infrascrito Alcalde y los testigos instrumentales José María Fernández
 16 Luegado y Manuel Mero Vargas, mayores de edad, casados, artesanos y
 17 de este vecindario, a quienes doy fe de conocer y tener capacidad legal
 18 para testigos de este acto, lo aprobamos y firmamos con el comprador y testigos
 19 dichos, no firmando los vendedores por decir no saber, en Palmar
 20 de la villa de San Ramón, a los diez del día veintitres de marzo
 21 de mil ochocientos ochenta y ocho. Nota: en la línea cuatro páginas anterior
 22 dice "Gregorio" léase "Diego"; en esta página, línea once, dice "luna", léase "leño";
 23 y en la siguiente línea dice "tres", no debe leerse; y desde la línea veintimera
 24 páginas anterior, hasta la línea diez de esta página, dice: Advierto los
 25 vendedores que el río Platanar a que se refiere el lindero Norte y el río
 26 Pez a que se refiere el lindero Sur, es equivocación del título y sea al
 27 hacer el denuncia en mencionado marido - y que en tal caso con Rivero
 28 quedan por los vientos Este y Oeste, quedando el lote de terrenos descrito
 29 por dichos vientos así: al Este, el río Platanar en medio, terrenos

tenen denunciado por Joaquin Dussado y al Oeste, tenen denun-
ciado por Baltazar Rodriguez, todo debe suprimirse. Los quintos Dussado,
Diego Trejos, Jose M. Hernandez y M. Mond



Cuenta

Escritura numero ochenta. Ante mi, Joaquin
Dussado Desein, Alcalde Segundo de la villa de San Ramon en re-
sidencia en Salinas y listigos que se dió, comparecieron los Señores Ju-
na Bastos Alfaro y don Joaquin Dussado Rodriguez, mayores de edad,
viudo y oficio domestico, lo primero, casado y agricultor el segundo
y ambos de este vecindario, a quienes doy fe de conocer y tener
capacidad legal para este acto, dijeron que vienen a hacer constar
en escritura publica el contrato de compraventa siguiente en que
han convenido. Lo primero es dueño por su miter de gananciales y
aporte al matrimonio a la muerte de su esposa Jose Maria Dussado Segura
de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, to-
mo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos sesenta y tres
finca diez y seis mil seiscientos veinte, ciento, dos, con-
sistente en un terreno de montaña en una parte de repasto de qui-
nos, que mide: Cuatrocientos diez y seis hectáreas, nueve mil cincuenta
y seis metros cuadrados, sito en el punto denominado "El Porvenir",
barrio de Quena Vista de la villa del Naranjo, distrito de Antio, San-
to Domingo de la provincia de Alajuela, lindera: Norte, el río Platanar
en medio, tenen denunciado por Tomas Lombardo; Sur, el
río Paz en medio, tenen baldío; Este, tenen baldío denunciado
por Joaquin Dussado, y Oeste, tenen denunciado por Baltazar Dussado
Rodriguez. Esta libre de gravámenes - y de ella vende al segundo com-
pareciente un lote de ciento sesenta hectáreas, setenta y cinco arcos